

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4373 Orden ITC/479/2011, de 3 de marzo, por la que se deroga la Orden ITC/2544/2009, de 11 de septiembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de los créditos para la puesta en marcha del programa «Emprendedores en Red».

Mediante la Orden ITC/2544/2009, de 11 de septiembre, se aprobó la normativa reguladora de los créditos para la puesta en marcha del programa «Emprendedores en Red», que contenía una serie de normas reguladoras de la concesión de préstamos y anticipos con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, tras la aprobación de la citada orden, el artículo 63 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el artículo 58 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, han introducido una serie de modificaciones en la regulación de la concesión de préstamos y anticipos con cargo al capítulo 8.

Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de enero de 2011, por el que se aprueban medidas para reforzar la eficacia de la gestión del gasto público y la tesorería, establece en su apartado segundo que, como norma general, los préstamos y anticipos se concederán a un tipo de interés equivalente, al menos, a la rentabilidad media de la deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar al del préstamo, salvo en el caso de anticipos reembolsables con fondos comunitarios.

La introducción en las mencionadas normas con rango legal de modificaciones en la regulación de la concesión de préstamos y anticipos con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado y su posterior concreción en el citado acuerdo del Consejo de Ministros ha tenido lugar con posterioridad a la aprobación de la Orden ITC/2455/2009, de 11 de septiembre, y justifica su derogación mediante la presente orden ministerial, al ser necesario modificar y adaptar la normativa reguladora del programa «Emprendedores en Red» a las prescripciones contenidas en los mencionados preceptos legales. A tales efectos, desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información está previsto activar de nuevo el programa «Emprendedores en Red» ajustándose en la elaboración de su normativa reguladora al nuevo régimen jurídico.

En consecuencia, la presente orden tiene por objeto derogar la Orden ITC/2544/2009, de 11 de septiembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de los créditos para la puesta en marcha del programa «Emprendedores en Red».

Dicha orden se dictó al amparo de la disposición adicional segunda del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuyo apartado 1 dispone que en el ámbito de la Administración General del Estado y de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los ministros aprobarán, para los créditos dotados en los estados de gastos en sus respectivos presupuestos, la normativa reguladora de los créditos de la Administración a particulares sin interés o con interés inferior al de mercado.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden ITC/2544/2009, de 11 de septiembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de los créditos para la puesta en marcha del programa «Emprendedores en Red».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2011.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.